



SALA LABORAL
PEREIRA – RISARALDA

RADICADO: 66088-31-89-001-2016-00121-02
DEMANDANTE: OCTAVIO DE JESÚS MORALES ARROYAVE
DEMANDADO: COOTRASBEL

MAGISTRADA: ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN

Pereira, marzo veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022)

Como lo ordena el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, que modificó el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, y por encontrarlo procedente, el despacho **ADMITE** el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia dictada por el Juzgado Promiscuo del Circuito de Belén de Umbría el 15 de septiembre de 2021.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ana Lucía Caicedo Calderón', written in a cursive style.

ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN

Magistrada